	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero del 2025 se reunieron de manera virtual, Ricardo Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá), Lina Sampedro Cárdenas (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales) y Maia Sofia Figueroa (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en fase de verificación de la ***Invitación Cultural para la digitalización de cine en formato 35mm y 16mm - 2025.***


Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación Cultural para la digitalización de cine en formato 35mm y 16mm - 2025,*** teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil:** Persona colombiana o extranjera, miembro del equipo misional de la Cinemateca y del Idartes con experiencia en el campo audiovisual. Específicamente en la preservación fílmica, en procesos de curaduría audiovisual, y/o creación y experimentación con la imagen en movimiento.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos que hacen parte del equipo misional de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, cumplen con el perfil requerido y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 26 de febrero de 2025, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural para la digitalización de cine en formato 35mm y 16mm - 2025*** con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.


Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Henry Caicedo Caicedo	Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes	1	c.c. 16.537.999	Ad Honorem
Luis Felipe Raguá Miranda	Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes	1	c.c. 1.144.041.417	Ad Honorem
Angie Bernal Salazar	Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes	1	c.c. 1.026.567.831	Ad Honorem


Igualmente, recomienda designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los jurados:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Juan Carlos Gonzalez Navarrete	Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes	1	c.c. 79.747.991	Ad Honorem

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/drive/folders/1FfB33m5k9ji-Z30oQKsbaE_rsuXLj7rq).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo maia.figueroa@idartes.edu.co.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 5

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

RICARDO CANTOR BOSSA


Gerente Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá

LINA SAMPEDRO CÁRDENAS

Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales

MAIA SOFIA FIGUEROA PADILLA

Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small> </p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 6

Proyectó: Maia Sofía Figueroa – Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales
 Aprobó: Ricardo Cantor Bossa – Gerente Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá



Radicado: **20253400121613**

Fecha 26-02-2025 12:25

Documento 20253400121613 firmado electrónicamente por:

MAIA SOFIA FIGUEROA PADILLA, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 26-02-2025 12:33:20

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 27-02-2025 20:24:47

LINA GISELLE SAMPEDRO CARDENAS, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 26-02-2025 16:46:54



c4b1042c3441a8062d833884fe20b227649e081f8256be53b97b8d36a3017566

